



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01034461- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La NO-2026-379389-UNC-ME#FFYH (orden 25) presentada por la Profesora **Marcela Cecilia MARIN (Legajo n° 56243 - DNI n° 31222757)**, en la cual solicita prórroga de licencia, con goce de haberes, en el cargo interino de Profesora asistente con dedicación simple (cód. 115) en la cátedra Teoría de los discursos sociales II de la Escuela de Letras de esta Facultad, desde el **01/04/2026 al 30/08/2026**; y

CONSIDERANDO

Que solicita dicha licencia por la obtención de una beca de investigación posdoctoral en UNICENTRO, Brasil.

Que por RHCD-2026-44-E-UNC-DEC#FFYH la agente hizo idéntico uso del beneficio desde el 01/03/2026 y hasta el 31/03/2026 fecha de vencimiento de su designación por RD-2025-288-E-UNC-DEC#FFYH.

Que por RHCD-2026-91-E-UNC-DEC#FFYH se la designa interinamente en el mencionado cargo por un nuevo período desde el 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027.

Que en IF-2026-381573-UNC-APS#FFYH (orden 30) el Área Personal incorpora situación de revista de la precitada agente.

Que la Escuela de Letras y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones.

Que corresponde encuadrar la licencia en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00);

Que en sesión de fecha del H. Consejo Directivo se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER prórroga de licencia, con goce de sueldo, a la Profesora **Marcela Cecilia MARIN (Legajo n° 56243 - DNI n° 31222757)**, en el cargo de Profesora Asistente simple interina de la cátedra Teoría de los Discursos Sociales II, de la Escuela de Letras, desde el **01/04/2026 y hasta el 30/08/2026**, encuadrando la misma en lo establecido en el **artículo 1º de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00)**.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.